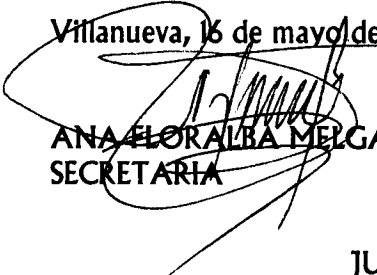


 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLANUEVA SANTANDER j01prmpavillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 15 # 17-55.SECTOR PINOS. VILLANUEVA	
--	--	--

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YEN IFER PAOLA PEDRAZA SANTANA
RADICADO No 688724089001-2022-00171-00

Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante no ha cumplido con la carga de allegar las constancias de notificación del demandado, siendo necesario aplicar art.317 del C.G.P. provea.

Villanueva, 16 de mayo de 2023


ANA FLÓRIDA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

Villanueva S., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que obra a folio precedente y luego de revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento a la carga procesal que tiene de notificar personalmente al demandado el Juzgado, DISPONE:

1. REQUERIR, a la parte demandante y a su apoderada judicial, para que allegue al expediente las constancias de haber realizado la citación personal y aviso que le haya sido enviado al demandado WALTER JAVIER SANCHEZ MACIAS a efectos de realizar la notificación del mandamiento de pago en este proceso.
2. Por Secretaria contrólese el término de ley, con que cuenta la parte actora y su apoderado judicial para cumplir con la carga procesal aquí ordenada, vencido el término otorgada sin haberse cumplido lo ordenado vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE,


DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE

Juez